



ACREDITADA EN ALTA CALIDAD
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

CONVOCATORIA



para conformar un listado de proyectos de

**INVESTIGACIÓN APLICADA Y
DE DESARROLLO EXPERIMENTAL**



AÚN+
incluyente
e innovadora
PERIODO 20.24

2da Convocatoria para conformar un listado de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo experimental para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación - Fonciencias

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
OBJETO.....	3
DIRIGIDO A	3
ÁREAS ESTRATÉGICAS.....	4
DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	4
MODALIDADES	4
RUBROS FINANCIABLES	5
RUBROS NO FINANCIABLES	6
CONDICIONES INHABILITANTES	6
REQUISITOS.....	7
INSCRIPCIÓN	8
COMPROMISOS.....	9
EVALUACIÓN	10
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	12
ASIGNACIÓN DE RECURSOS	13
CRONOGRAMA	13
MODIFICACIONES.....	14
ACLARACIONES	14
INFORMACIÓN ADICIONAL.....	14
ANEXO A – Exclusiones sobre los proyectos de Investigación científica (aplicada)	15
ANEXO B – Exclusiones sobre los proyectos de Desarrollo (experimental)	16
ANEXO C – Productos Minciencias.....	17

2da Convocatoria para conformar un listado de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo experimental para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación - Fonciencias

PRESENTACIÓN

La Resolución 010288 del 4 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la reacreditación institucional a la Universidad del Magdalena y reconoce el incremento de la dinámica de la actividad científica que se traduce en mayor producción de ciencia, tecnología e innovación. Así mismo, el Plan de Desarrollo “Unimagdalena Comprometida 2020-2030”, estableció como iniciativa dentro del propósito de “Creación, investigación e innovación” el fortalecimiento de la producción intelectual de actividades de creación, investigación e innovación, así como de procesos de fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y organizativas de la comunidad investigativa y en consideración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para contribuir al desarrollo del territorio.

Así mismo, las políticas del plan de gobierno “Por una universidad aún más incluyente e innovadora 2020-2024”, establecen como lineamiento estratégico del componente de “Investigación, innovación y responsabilidad social y ambiental” la consolidación, diversificación y ampliación de los programas y convocatorias de apoyo y fomento a las actividades de ciencia, tecnología e innovación. También es de precisar que estas políticas dan continuidad a la estrategia de apertura de convocatorias anuales para desarrollar proyectos. Por todo lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación se permite dar apertura a la segunda versión de la “Convocatoria para conformar un listado de proyectos de Investigación aplicada y de desarrollo experimental para obtener financiación proveniente del fondo de investigación - Fonciencias”, cuyos términos de referencia se especifican en el presente documento.

El contenido de los términos de referencia fue concertado y aprobado por el Consejo de investigación de la Universidad del Magdalena en la sesión ordinaria No. 4 del 16 de abril de 2024.

OBJETO

Conformar un listado de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo experimental elegibles para obtener financiación proveniente del fondo de investigación FONCIENCIAS cuyos resultados incrementen la producción intelectual institucional y contribuyan tanto al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS como a la solución de necesidades reales del territorio.

DIRIGIDO A

Miembros de la comunidad científica de la Universidad del Magdalena vinculados a grupos de investigación reconocidos institucionalmente.

2da Convocatoria para conformar un listado de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo experimental para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación - Fonciencias

ÁREAS ESTRATÉGICAS

Las propuestas que se presentan deberán estar alineadas en una de las cuatro áreas estratégicas de ciencia, tecnología, innovación y creación artística de la Universidad, las cuales fueron definidas en el Acuerdo Superior N°18 de 2018.

DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

- El término de duración de los proyectos será hasta doce (12) meses.
- Con recursos de FONCIENCIAS se cuenta con una disponibilidad de setecientos millones de pesos (\$700.000.000). Se financiará un máximo de 10 (diez) proyectos por un monto máximo de Sesenta millones de pesos cada uno (\$60.000.000).

MODALIDADES

Para esta convocatoria se financiarán propuestas de proyecto en las siguientes tipologías definidas por Minciencias en el documento “Tipología de Proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación Versión 6”:

- **Proyecto de Investigación Aplicada:** busca determinar posibles usos a los conocimientos disponibles, o determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos predeterminados. La investigación aplicada desarrolla ideas y lo convierte en algo operativo. En esta modalidad se esperan resultados tales como generar nuevo conocimiento sobre una solución parcial o total de un problema, nuevos usos para investigaciones existentes, desarrollo de conceptos y técnicas para aplicación futura en la solución de problemas o aprovechamiento de oportunidades, creación de espacios que fomenten la transferencia del conocimiento o la apropiación social del conocimiento. En esta modalidad la investigación se ubica mínimo en el nivel **TRL 2 - Concepto de tecnología y/o aplicación formulada.**
- **Proyecto de Desarrollo Experimental:** busca reducir la incertidumbre de que una idea pueda materializarse y obtener los resultados esperados a través de la generación de mayor conocimiento sobre los factores que influyen en el resultado. Los diseños de experimento en laboratorio y a pequeña escala son propios de este tipo de desarrollo. Resultados típicos de esta modalidad son las validaciones de productos, procesos o servicios basados en conocimientos existentes, generación o mejora de productos, procesos o servicios ya existentes a escala de laboratorio. En esta modalidad la investigación se ubica entre los niveles **TRL 3 - Pruebas de concepto de las características analíticas y experimentales** y **TRL 4 - Validación de componentes/subsistemas en pruebas de laboratorio.**

2da Convocatoria para conformar un listado de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo experimental para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación - Fonciencias

En los anexos A y B de los presentes términos se describe qué no se constituye un proyecto de investigación aplicada y qué no se considera un proyecto de desarrollo experimental respectivamente.

RUBROS FINANCIABLES

1. **Personal:** en este rubro se considera financiable
 - Ayudantes de investigación: estudiantes de pregrado con o sin carga académica que se vinculan a los proyectos a través de ayudantías de investigación con una resolución. La máxima dedicación es de 160 horas mensuales para estudiantes sin carga académica y con estudiantes con carga máximo 120 horas mensuales de dedicación (Resolución 869 de 2018).
 - Asistentes de investigación: estudiantes de maestría o doctorado que se vinculan a los proyectos mediante resolución (Acuerdo Superior 04 de 2015).
2. **Materiales e insumos:** adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo del proyecto. Este rubro incluye: reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo.
3. **Equipos y Software:** son los equipos que se consideran necesarios para el desarrollo del proyecto y la adquisición de licencias de software.
4. **Material bibliográfico:** adquisición de libros, revistas, artículos, suscripciones o acceso a bases de datos especializadas, que sean estrictamente necesarias para una ejecución del proyecto.
5. **Servicios técnicos y tecnológicos:** contrataciones que se hacen para la prestación de servicios especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada, por ejemplo: ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones, etc. No se deben incluir en el rubro Personal.
6. **Salidas de campo:** Gastos relacionados con el levantamiento de información en campo, desde fuentes primarias o secundarias, para la consecución de los objetivos del proyecto. Las salidas de campo se deben realizar en el territorio colombiano y deben ser calculadas con base en los costos promedios del mercado. Cuando las salidas de campo asistan varios integrantes del equipo a un mismo sitio y fecha, se invita a que se optimice el recurso, llevando a cabo la salida de campo en un mismo transporte.
7. **Publicaciones:** son los costos asociados a la publicación de libros, manuales, videos, cartillas, posters, etc. que presenten los resultados del proyecto y sirvan como estrategia de divulgación o apropiación social de los resultados de la investigación, así como los costos de publicación de artículos científicos en revistas indexadas con un alto factor de impacto (en índices JCR y SJR).

2da Convocatoria para conformar un listado de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo experimental para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación - Fonciencias

8. **Eventos científicos:** gastos relacionados a la organización de eventos que se realicen en la Universidad del Magdalena (simposios, coloquios y congresos) que permitan retroalimentar o presentar productos y resultados del proyecto.
9. **Visita de especialistas en las temáticas relacionadas con el proyecto de investigación aplicada y desarrollo experimental:** gastos relacionados con tiquetes nacionales o internacionales, alojamiento y manutención del invitado a la Universidad del Magdalena.
10. Costos relacionados con permisos, licencias y otros asuntos administrativos relacionados con la legalización del proyecto.

Los bienes que se adquieran con los recursos otorgados por esta convocatoria ingresarán al inventario de la Universidad y quedarán a cargo del grupo o los grupos de investigación que presentan el proyecto. Las adquisiciones de insumos, equipos, software o materiales bibliográficos se pueden incluir únicamente en los casos en los que se evidencie que la Universidad no cuente con esos elementos dentro de su capacidad instalada o que los existentes en la Universidad no son suficientes para desarrollar el proyecto.

RUBROS NO FINANCIABLES

No es financiable viajes cuya destinación se realice para capacitaciones, estancias cortas en instituciones académicas nacionales o extranjeras, presentación de ponencias en eventos ni para realizar la divulgación de los resultados del proyecto. Se aclara que los docentes de planta en periodo de prueba no podrán recibir comisión de estudio acorde con lo establecido en el Acuerdo Superior 07 de 2021 (parágrafo del artículo 20).

Así mismo, no es financiable estímulos económicos, mobiliario, adecuaciones en infraestructura y planta física, ni pago de matrículas para estudios de pregrado ni postgrado.

CONDICIONES INHABILITANTES

- Se podrá participar en la calidad de investigador principal en una única propuesta. No obstante, podrá participar en calidad de coinvestigador en otra propuesta.
- Se podrá participar en calidad de Investigador principal en sólo en una de las tres convocatorias vigentes de la 2da versión: Investigación básica, Ciencias Sociales y Humanas e Investigación aplicada y Desarrollo experimental. Lo anterior, con el fin de lograr la mayor participación posible de investigadores con este rol y fortalecer el Sistema de investigación.
- Los proyectos deben responder a la temática planteada en la presente convocatoria. No se considerarán proyectos de investigación básica, así como proyectos de innovación y para otros fines diferentes al objeto de la convocatoria (ver Anexo A y B).

2da Convocatoria para conformar un listado de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo experimental para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación - Fonciencias

- El líder del proyecto no debe tener compromisos vencidos con la Vicerrectoría de Investigación. Este requisito será verificado por la Dirección de Gestión de Conocimiento al cierre de la convocatoria.
- Durante la ejecución de los proyectos, el equipo conformado por los profesores de planta y ocasionales en sumatoria no podrán tener una dedicación superior a 20 horas en su plan de trabajo docente (PTD) por concepto de participación en proyectos. El investigador principal tendrá máximo 10 horas de dedicación. Los coinvestigadores no podrán tener mayor ni la misma dedicación del investigador principal.
- Los trabajos de grado derivados de estos proyectos, tanto en posgrado como en pregrado, no generarán horas adicionales asignadas en el PDT de los docentes ya que deben incluirse dentro de la dedicación del proyecto como todos los productos comprometidos.

REQUISITOS

Para participar en la convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos para las propuestas:

1. Las propuestas deben formularse y presentarse en los formatos definidos por la Vicerrectoría de Investigación para la presente convocatoria, siguiendo la estructura y orientaciones planteadas en ellos.
2. Todas las propuestas deben contemplar formación de capital humano en investigación (ayudantes y asistentes de investigación).
3. El alcance debe estar definido de forma tal que los objetivos del proyecto puedan ser logrados con un plan de trabajo de máximo doce (12) meses.
4. La propuesta debe cumplir con todas las normas éticas nacional y/o internacional y de propiedad intelectual que le sean aplicables. Se debe anexar a la propuesta consentimiento informado y asentimiento (en los casos que sea necesario), escalas o instrumentos a aplicar o cualquier otro documento. Para las propuestas cuyo alcance involucren la participación de comunidades étnicas, deberán presentar las cartas de consentimiento de la respectiva autoridad. Igual caso para los territorios con áreas protegidas declaradas. Para más información sobre los temas de ética en la investigación en la Universidad del Magdalena y descarga de los formatos ingrese a <https://investigacion.unimagdalena.edu.co/Home/EticaUnimagdalena>
5. Para las propuestas a desarrollar con participación de entidades externas, se debe suministrar una carta de intención de la entidad o entidades, especificando el valor del aporte y el tipo de aporte (dinero o capacidad instalada) y una carta de intención de acuerdo de propiedad intelectual entre las partes. Las cartas deben estar firmadas por un funcionario con competencia para comprometer la participación de la institución en la ejecución de proyectos en colaboración con otras instituciones.

2da Convocatoria para conformar un listado de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo experimental para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación - Fonciencias

6. Para las propuestas cuyo alcance involucren la participación de comunidades étnicas, deberán presentar las cartas de consentimiento de la respectiva autoridad. Igual caso para los territorios con áreas protegidas declaradas.

Requisitos para el equipo de trabajo:

1. El líder del proyecto debe ser un docente de planta, ocasional o funcionario e Integrante activo de un grupo de investigación reconocido institucionalmente. Las propuestas cuyo investigador principal sea un docente ocasional deben tener dentro del equipo ejecutor del proyecto mínimo a un profesor de planta. En caso de ausencia del líder del proyecto, el docente de planta asumiría su rol y la responsabilidad de finalizar el proyecto.
2. Los docentes por hora cátedra podrán asumir el rol de coinvestigadores en el equipo de trabajo, siendo necesario indicar que con el rubro de talento humano sólo será financiable la vinculación de ayudantes y asistentes de investigación.
3. El equipo de trabajo debe incluir como mínimo a una mujer.
4. Durante la ejecución de los proyectos, el equipo conformado por los profesores de planta y ocasionales en sumatoria no podrán tener una dedicación superior a 20 horas en su plan de trabajo docente (PTD) por concepto de participación en proyectos. El investigador principal tendrá máximo 10 horas de dedicación. Los coinvestigadores no podrán tener mayor ni la misma dedicación del investigador principal.
5. El líder del proyecto y los demás investigadores de la Unimagdalena que conformen el equipo de trabajo deben figurar como integrantes activos de alguno de los grupos, centros e institutos que presentan la propuesta, según lo registrado en la plataforma ScienTI (GrupLAC) de Minciencias para el caso de los grupos.
6. Garantizar el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual conforme al Reglamento de Propiedad Intelectual, Acuerdo Superior No. 003 de 2021.
7. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de ética que promulga la Universidad del Magdalena a través del Comité de Ética, resolución rectoral No. 427 de 2018.

INSCRIPCIÓN

La inscripción de la propuesta se formaliza con el registro en la plataforma de convocatorias del portal web CoLab de la Vicerrectoría de Investigación (<https://investigacion.unimagdalena.edu.co/Convocatoria/Listado>). En la inscripción deben adjuntarse los documentos definidos en los siguientes numerales:

1. Documento de la propuesta presentada en el formato definido para la convocatoria.
2. Presupuesto detallado presentado en el formato definido para la convocatoria.

2da Convocatoria para conformar un listado de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo experimental para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación - Fonciencias

3. Formato de aceptación de términos sobre propiedad intelectual firmado por los integrantes del equipo ejecutor y cartas de intención de acuerdo de propiedad intelectual entre las partes.
4. En caso de que aplique, se debe presentar cartas de intención de participación de las demás entidades involucradas en el proyecto (comunidades, empresas, entre otros), en la cual se especifiquen los aportes de la entidad (dinero o capacidad instalada) y los permisos respectivos.

Las propuestas inscritas serán revisadas por el Comité de Investigación de la Facultad donde esté adscrito el investigador principal.

COMPROMISOS

El equipo ejecutor que obtenga la financiación de sus proyectos con la presente convocatoria deberá cumplir con los compromisos descritos en esta sección:

Antes de iniciar la ejecución del proyecto:

1. Suscribir el acta de inicio en la que se indiquen los productos a entregar, los tiempos de cumplimiento de los compromisos que adquiere el equipo de trabajo y los aspectos que aseguren el cumplimiento del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad del Magdalena (Acuerdo del Consejo Superior No. 03 del año 2021).
2. Entregar copia de las licencias y permisos necesarios ante las autoridades nacionales, cuando aplique.
3. Para dar inicio el proyecto se requiere que el equipo de trabajo esté a paz y salvo con los compromisos y productos comprometidos en otros procesos o convocatorias previas con la VIN.

Durante la ejecución del proyecto:

1. Socializar el inicio del proyecto en un evento organizado por la VIN o por las Facultades donde tenga mayor afinidad temática.
2. Responder a las solicitudes de información que haga la Vicerrectoría de Investigación y el CEI.
3. Las modificaciones o variaciones en la muestra, población objetivo, localización, metodología y procedimientos que impliquen cambios o ajustes en los aspectos técnicos, legales y éticos deben ser aprobados por el Comité de Investigación de las Facultades y al CEI cuando aplique e informarlo a la Dirección de Gestión de Conocimiento.

2da Convocatoria para conformar un listado de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo experimental para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación - Fonciencias

Hasta un mes después de finalizar la ejecución del proyecto:

1. Entregar un informe final del proyecto en el que se describa el trabajo realizado y los resultados obtenidos, evidenciando el cumplimiento de todos los objetivos planteados en la propuesta que fue aprobada.

Hasta un año después de finalizar la ejecución del proyecto:

1. Entregar la siguiente producción mínima de acuerdo con la modalidad seleccionada. La tipología de productos corresponde a la descrita en el documento conceptual de Minciencias (Convocatoria 894 de 2021).

Para proyectos de investigación aplicada	Para proyectos de desarrollo experimental
• Un producto de Nuevo Conocimiento. • Un producto de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación de la Ciencia. • Una dirección de trabajo de grado en pregrado o maestría o una dirección de tesis de doctorado	• Un producto de Nuevo Conocimiento. • Un producto de Desarrollo Tecnológico e Innovación. • Una dirección de trabajo de grado en pregrado o maestría o una dirección de tesis de doctorado.

2. Realizar los trámites requeridos por la Vicerrectoría de Investigación para el cierre y liquidación del proyecto.
3. Cumplir con los productos comprometidos de acuerdo con el Anexo C. Catálogo de productos de Minciencias.
4. Colocar en las imágenes de los eventos o actividades, el logo institucional vigente de la Universidad del Magdalena como patrocinador oficial de las actividades, así como mencionarla en los medios de comunicación y redes sociales.
5. El logo se encuentra disponible en <https://www.unimagdalena.edu.co/Publico/SimbolosInstitucionales>

EVALUACIÓN

Antes de la evaluación, el comité de investigación de la facultad a la cual está adscrito el investigador principal verificará el cumplimiento de los requisitos del proyecto.

Una vez cumplido este proceso, las propuestas serán evaluadas por una entidad externa especializada en evaluación de proyectos. La evaluación se realizará bajo los siguientes criterios:

2da Convocatoria para conformar un listado de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo experimental para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación - Fonciencias

Para proyectos de investigación aplicada		Para proyectos de desarrollo experimental	
Criterio	Puntaje Máximo	Criterio	Puntaje Máximo
Calidad de la propuesta	40	Calidad de la propuesta	40
Coherencia entre problema u oportunidad, estado del arte, objetivos, metodología, resultados esperados y presupuesto	15	Coherencia entre problema u oportunidad, estado del arte, objetivos, metodología, resultados esperados y presupuesto	15
Evidencia revisión sistemática de la literatura científica para el nuevo conocimiento que se generará	10	Evidencia revisión sistemática de la literatura científica, mercado o empresa para el nuevo prototipo, experimento, proceso o planta piloto que se generará	10
La metodología permite la obtención de resultados y el alcance del objetivo general y responde a la naturaleza de un proyecto de investigación aplicada	15	La metodología permite la obtención de resultados y el alcance del objetivo general y responde a la naturaleza de un proyecto de investigación experimental	15
Pertinencia	35	Pertinencia	35
Articulación con actores locales y regionales de sectores relacionados con la temática de la propuesta y su relación con el Plan de Desarrollo Universitario 2020-2030	10	Articulación con actores locales y regionales de sectores relacionados con la temática de la propuesta y su relación con el Plan de Desarrollo Universitario 2020-2030	10
Aporta a la construcción de nuevos conocimientos y el progreso del campo científico, la transferencia, divulgación y apropiación del conocimiento, así como la formación científica del país	25	Evidencia el uso de conocimiento disponible en el diseño de procesos y productos nuevos o significativamente mejorados a nivel de prototipos a escala laboratorio o funcionales, plantas piloto o procesos pilotos	25

2da Convocatoria para conformar un listado de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo experimental para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación - Fonciencias

Para proyectos de investigación aplicada		Para proyectos de desarrollo experimental	
Criterio	Puntaje Máximo	Criterio	Puntaje Máximo
Productos, resultados e impactos	25	Productos, resultados e impactos	25
Los productos y resultados contribuirán al avance del conocimiento científico en la solución de necesidades reales del territorio	15	Los productos y resultados se materializarán en un prototipo, planta piloto, proceso o similar que aporta a la competitividad de un sector productivo y dé soluciones a las necesidades reales del territorio	15
Los resultados del proyecto contribuyen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	10	Los resultados del proyecto contribuyen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	10
Total	100	Total	100

Las propuestas que obtengan 80 puntos o más serán incluidas en la lista de elegibles. La Dirección de Gestión de Conocimiento será la unidad organizativa encargada de la operación del proceso de evaluación, así como, de adelantar los trámites administrativos para otorgar los apoyos y realizar seguimiento a la ejecución de los recursos otorgados.

En caso de controversias o diferencias en la evaluación entre el jurado evaluador se podrá hacer el llamado a un tercer evaluador que cumpla con los requerimientos establecidos, con base en el Acuerdo Superior No. 24 de 2018, por el cual "Se reglamenta la evaluación por pares externos en la Universidad del Magdalena".

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En caso de que se requieran traslados de rubros, estos deben estar debidamente soportados y justificados en función de los objetivos de la propuesta y no podrán realizarse más de dos traslados. Así mismo, se podrá solicitar hasta dos cambios de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Todos los cambios deberán ser aprobados previamente por el Comité de Investigación de la Facultad donde se tenga más afinidad.

Por otra parte, no podrá solicitarse más de una prórroga a la ejecución técnica o financiera del proyecto. La prórroga deberá contar, mediante acta, con la aprobación del Comité de Investigación de las Facultades e informar a la Dirección de Gestión del Conocimiento.

2da Convocatoria para conformar un listado de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo experimental para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación - Fonciencias

La ejecución de los recursos se realizará una vez se cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previa firma del acta de inicio.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Los recursos disponibles para esta convocatoria se distribuirán con el siguiente procedimiento:

- Se establece el número total de propuestas elegibles.
- Las propuestas elegibles se ordenan de forma descendente de acuerdo con el puntaje promedio obtenido en la evaluación.
- En caso de existir empate entre dos o más propuestas, el Consejo de Investigación será el encargado de tomar la decisión para definir el desempate con base en el puntaje más alto en el criterio Calidad científica de la propuesta. En caso de persistir el empate, se tomará el puntaje más alto del criterio Productos esperados.
- Los recursos se asignarán hasta agotar el monto total destinado para esta convocatoria.

CRONOGRAMA

La convocatoria tiene definidas las siguientes fechas importantes:

Apertura de la convocatoria	22 de abril de 2024
Límite de inscripción de propuestas	Hasta el 21 de junio de 2024
Publicación propuestas inscritas	25 de junio de 2024
Verificación de cumplimiento de requisitos por los Comités de investigación de Facultades	26 de julio de 2024
Publicación de listado de propuestas que cumplen requisitos	5 de agosto de 2024
Evaluación de propuestas por parte de un servicio de evaluación externo.	Hasta 22 de noviembre de 2024
Publicación de resultados preliminares	10 de diciembre de 2024
Periodo de reclamaciones	Del 11 al 17 de diciembre de 2024
Publicación de resultados definitivos	18 de diciembre de 2024
Periodo para el cumplimiento de los requisitos relacionados con ética y licencias o permisos (sí aplica)	Hasta el 17 de febrero de 2025
Inicio de la ejecución de los proyectos	A partir del 3 de marzo de 2025*

*El inicio de los proyectos estará sujeto a las condiciones administrativas y financiera para el inicio de la vigencia dispuestas por el Gobierno nacional y la Dirección financiera de la Universidad del Magdalena.

2da Convocatoria para conformar un listado de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo experimental para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación - Fonciencias

MODIFICACIONES

La Vicerrectoría de Investigación podrá modificar el contenido de los términos de referencia cuando lo considere necesario, previa aprobación del Consejo de Investigación. Esto será comunicado mediante adenda publicada en la página web de la Vicerrectoría de Investigación.

ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados, las personas interesadas podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de cinco días hábiles. Por fuera de este término se consideran extemporáneas. Las aclaraciones se deben presentar exclusivamente ante el Consejo de Investigación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Dirección de Gestión de Conocimiento:

Correo electrónico: gestionconocimiento@unimagdalena.edu.co

Extensión: 3170 / 1204

Comités de Investigación de Facultades:

Ciencias Básicas:

diefbasicas@unimagdalena.edu.co

gcotesb@unimagdalena.edu.co

Ciencias de la Educación:

diefeducacion@unimagdalena.edu.co

lbustamante@unimagdalena.edu.co

Ciencias de la Salud:

diefsalud@unimagdalena.edu.co

urodriguez@unimagdalena.edu.co

Ciencias Empresariales y Económicas:

diefempresariales@unimagdalena.edu.co

ebayona@unimagdalena.edu.co

Humanidades:

diefhumanidades@unimagdalena.edu.co

evillegas@unimagdalena.edu.co

Ingeniería:

diefingenieria@unimagdalena.edu.co

jdelahoz@unimagdalena.edu.co

ANEXO A – EXCLUSIONES SOBRE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (APLICADA)

La siguiente descripción es extraída del documento *Tipología de Proyectos calificados como de carácter Científico, Tecnológico e Innovación*.

Se consideran proyectos que no califican como investigación científica (aplicada) los siguientes:

1. Aquellos que, por su alcance, metodología y estructura, no evidencian el cumplimiento de los criterios de ser original, creativo, incierto, sistemático y metódico, transferible y/o reproducible, reflexivo.
2. Proyectos que tengan como principal finalidad el desarrollo de prototipos, o introducción al mercado de nuevos productos o servicios.
3. Los proyectos que, por su alcance, estructura y resultados puedan considerarse como de desarrollo experimental, tecnológico o Innovación.
4. Los proyectos cuyo principal objetivo sean:
 - A) Enseñanza y formación de personal.
 - B) Desarrollo de tesis de pregrado, Maestría y Doctorado.
 - C) Servicios de información científica, tecnológica y técnica.
 - D) Adquisición, recolección y tratamiento de datos.
 - E) Ensayos y normalización de pruebas de laboratorio.
 - F) Acreditación de laboratorios y bioterios.
 - G) Servicios tecnológicos y técnicos especializados.
 - H) Consultorías especializadas
 - I) Actividades administrativas y jurídicas encaminadas a la obtención de productos de propiedad intelectual.
 - J) Estudios de pre- factibilidad y/o factibilidad.
 - K) Gestión y actividades de apoyo indirectas que no constituyen I+D+i en sí mismas.
 - L) Compra, ampliación, mantenimiento o actualización de infraestructura, equipos y maquinaria o programas informáticos.
 - M) Actividades rutinarias de uso y mantenimiento de software.
 - N) Desarrollo de sistemas de información que utilicen únicamente métodos conocidos y herramientas informáticas ya existentes.
 - O) La conversión o traducción de lenguajes informáticos.
 - P) La adición de funciones de usuario a las de aplicaciones informáticas.
 - Q) La depuración de sistemas informáticos.
 - R) La adaptación de software existente que no implica nuevos desarrollos.
 - S) Fortalecimiento de capacidades institucionales.

ANEXO B – EXCLUSIONES SOBRE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO (EXPERIMENTAL)

La siguiente descripción es extraída del documento *Tipología de Proyectos calificados como de carácter Científico, Tecnológico e Innovación*.

Se consideran proyectos que no califican como de desarrollo (experimental) los siguientes:

1. Los proyectos que por su alcance, estructura y resultados puedan considerarse como investigación científica o Innovación.
2. Proyectos que consistan esencialmente en servicios tecnológicos, servicios técnicos y/o consultorías especializadas.
3. Proyectos que realicen una tercerización de la mayoría de las actividades de desarrollo destinados a entidades que no hagan parte del proyecto. Es decir, se considerará un proyecto tercerizado, si los rubros de servicios de consultoría, servicios técnicos, servicios tecnológicos y convenios especiales de cooperación científica, tecnológica son mayores al 70% del presupuesto.
4. Los proyectos cuyo principal objetivo sean:
 - A) Modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.
 - B) Escalamiento a nivel industrial o comercialización de los resultados obtenidos o desarrollados a nivel de planta piloto.
 - C) Esfuerzos rutinarios para mejorar productos, procesos o servicios.
 - D) Ajustes rutinarios realizados por la empresa debido a su operación normal o la nivelación con respecto a los competidores que no implique un desarrollo por parte de la empresa ejecutora.
 - E) Cambios periódicos, de estacionalidad o de temporada (v.gr. diseño de moda), que no impliquen cambios en la funcionalidad de los productos.
 - F) Cambios de diseño que no modifiquen la funcionalidad del producto o servicio.
 - G) Modificaciones estéticas de productos ya existentes para diferenciarlos de otros similares.
 - H) Comercialización de productos y servicios de otras empresas, incluidas casas matrices.
 - I) La sustitución, compra, ampliación o actualización de infraestructura, máquinas, equipos o programas informáticos.
 - J) Fortalecimiento de capacidades institucionales que no impliquen investigación y desarrollo.

2da Convocatoria para conformar un listado de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo experimental para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación - Fonciencias

- K) Implementación de metodologías de amplia difusión, que no impliquen desarrollo por parte de la empresa, o se basen en contratación de consultorías.
- L) Estudios de prefactibilidad y factibilidad.
- M) Contratación servicios tecnológicos y/o técnicos especializados.
- N) Actividades administrativas y jurídicas encaminadas a la obtención de productos de propiedad intelectual
- O) Gestión y actividades de apoyo indirectas que no constituyen I+D en sí mismas.
- P) Las actividades informáticas que sean de naturaleza rutinaria y que no impliquen avances científicos o técnicos, que no resuelvan incertidumbres tecnológicas o que no evidencie su componente de CTeI.
- Q) Software de aplicación comercial y desarrollo de sistemas de información que utilicen métodos conocidos y herramientas informáticas ya existentes.
- R) El mantenimiento de los sistemas informáticos ya existentes.
- S) La conversión o traducción de lenguajes informáticos.
- T) La depuración de sistemas informáticos.
- U) La adaptación de software existente.
- V) La preparación de documentación para el usuario.

ANEXO C – PRODUCTOS MINCIENCIAS

NUEVO CONOCIMIENTO

- Artículos de investigación.
- Notas científicas.
- Libros resultados de investigación.
- Capítulo de libro resultados de investigación.
- Libro de formación Q1.
- Productos tecnológicos para solicitud de patente.
- Variedades vegetales
- Nuevas razas animales
- Poblaciones mejoradas de razas pecuarias.
- Producto resultado de la investigación-creación.

DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

- Diseño industrial.
- Esquema de circuito integrado.
- Software.
- Planta piloto.
- Prototipo industrial.
- Producto nutracéutico.

2da Convocatoria para conformar un listado de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo experimental para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación - Fonciencias

- Colección científica.
- Nuevo registro científico.
- Secreto empresarial.
- Empresas de base tecnológica (spin-off y start-up).
- Empresas creativas y culturales.
- Innovaciones generadas en la gestión empresarial.
- Innovaciones en procesos, procedimientos y servicios.
- Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías (práctica y manejo clínicos forense), protocolos (vigilancia epidemiológica y atención a pacientes), actos legislativos y proyectos de ley.
- Concepto técnico.
- Registros de Acuerdos de licencia para explotación de obras de Investigación + Creación en Artes, Arquitectura y Diseño protegidas por derechos de autor.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA

- Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social.
- Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad.
- Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas.
- Procesos de apropiación social del conocimiento resultado de un trabajo conjunto entre un centro de ciencia y un grupo de investigación.
- Eventos científicos con componentes de apropiación.
- Participación en redes de conocimiento especializado.
- Talleres de creación.
- Eventos culturales y artísticos.
- Documentos de trabajo (working papers).
- Nueva secuencia genética.
- Ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación.
- Informes (finales de investigación y técnicos)
- Consultorías científico-tecnológicas.
- Consultorías investigación-creación.
- Publicaciones editoriales no especializadas.
- Producciones de contenido digital.
- Producción de estrategias y contenido transmedia.
- Desarrollos web.
- Libro de formación Q2, Q3.